

PLAN DE TRABAJO 2015

Presentación:

El plan de trabajo 2015 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, comprende el conjunto de actividades que deben de aplicarse durante el año 2015, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Organismo Electoral antes indicado.

Fundamento Jurídico:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los Procesos Electorales Locales, así como de los Procesos de Referéndum y Plebiscito son funciones estatales que se realizan a través de un Organismo Público Autónomo denominado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Para cumplir con las Funciones antes referidas, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fue concebido como un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; lo anterior atendiendo al hecho de que para desempeñar su función principal de organizar las elecciones en nuestro Estado, requiere de una existencia jurídica independiente y permanente, misma que está regulada por la Legislación Local y en su caso por la Reglamentación que en uso de sus atribuciones emita el propio Consejo.

En este sentido, el CEEPAC tiene una serie de atribuciones contenidas en el artículo 44 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

Objetivos:

Durante el año 2015:

- a) Conforme a lo previsto en los artículos 3° fracción II inciso ñ) y 44 fracción III inciso p) de la Ley Electoral vigente en el Estado apoyar a la Presidencia del Consejo, para el caso de que se presenten solicitudes de Referéndum o Plebiscito, con oportunidad aplicar los artículos 38, 39 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los numerales aplicables de la Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado.

- b) Elaborar oportunamente el calendario de actividades a desarrollar por parte del Consejo, en el caso de que se apliquen el Referéndum o Plebiscito
- c) Coadyuvar y Coordinar las actividades jurídicas del área de la Presidencia con la Secretaría Ejecutiva con el propósito de obtener los resultados que marque el Programa de trabajo de la Presidencia.
- d) Auxiliar a la Presidencia del Consejo en el trámite de los diversos asuntos y procedimientos legales en los que sea parte.
- e) Apoyar a la Presidencia del Consejo, en las opiniones que emita respecto de las consultas que en su oportunidad las Instituciones y Ciudadanos formulen a la Presidencia.

ASESORÍA JURÍDICA

En el año 2015 se continúa con la aplicación de la Asesoría Jurídico-Electoral a los integrantes de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, para lo anterior, previamente del 10 al 13 de febrero; del 1° al 3 de abril y del 11 al 13 de mayo, se desahogarán los bloques segundo, tercero y cuarto con la participación de los 11 Asistente Jurídico-Electorales que actualmente están apoyando a la Dirección Jurídica, con el propósito de que éstos a su vez hagan llegar los conceptos electorales comprendidos en los referidos bloques a cada uno de los integrantes de los respectivos organismos electorales que se les encomendó.

ELABORACION DICTÁMENES

FEBRERO 2015.

Tres días antes del 18 de febrero del presente año, tener elaborada la Declaratoria relativa al Ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 237 y 238 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

Para el 24 de febrero del año en curso, si fuera el caso, tener preparado los Dictámenes de registro relativos a las solicitudes de Convenios de Alianzas Partidarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II inciso b) y 191 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

MARZO 2015

Antes del 5 de marzo de 2015, tener preparados los Proyectos de Dictamen de registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de los Candidatos a Gobernador Constitucional del Estado que hayan solicitado los Partidos Políticos, Coaliciones y en su caso Candidato Independiente, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 44 fracción II inciso f) y 309 de la Ley Electoral del Estado.

Antes del 12 de marzo del presente año, tener preparado el Proyecto de Declaratoria relativa al Ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante la Comisión Distrital Electoral correspondiente como Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 y 238 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

Antes del 18 de marzo del año en curso, tener preparado el Proyecto de Dictamen de registro del Convenio de Alianza Partidaria que en su caso le hayan presentado los Partidos Políticos al Consejo, para en esas condiciones participar en el Proceso de Elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II inciso b) y 191 de la Ley Electoral en el Estado.

Antes del 18 de marzo del año en curso tener preparada la Declaratoria relativa al Ciudadano que obtuvo el derecho a ser registrado ante el Comité Municipal Electoral correspondiente como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal. Sustento legal los artículos 237 y 238 de la Ley Electoral en el Estado.

Antes del 23 de marzo tener preparado el Proyecto de Dictamen de registro del Convenio de Alianza Partidaria que en su caso le hayan presentado los Partidos Políticos al Consejo, para en esas condiciones participar en el Proceso de Elección de Ayuntamientos. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II inciso b) y 191 de la Ley Electoral en el Estado.

ABRIL 2015

Para el 2 de abril del año 2015, la Dirección Jurídica debe tener preparados los Proyectos de Dictamen de registro de Listas de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Sustento legal, artículos 44 fracción II inciso f) y 309 de la Ley Electoral en el Estado.

Con fecha 8 de abril de 2015, preparar oficio a Secretaría General de Gobierno y Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se publique en dicho periódico el nombre de los diversos Candidatos a puestos de elección popular legalmente registrados. Sustento legal, artículo 311 de la Ley Electoral en el Estado.

JUNIO 2015

El 7 de junio de 2015, estar atentos al desarrollo de la Jornada Electoral relativa a la elección de Gobernador del Estado, Diputados Locales y Ayuntamientos. Sustento legal artículo 14 de la Ley Electoral en el Estado.

El 10 de junio de 2015 estar atentos al desarrollo de los respectivos cómputos distritales y cómputos municipales electorales. Sustento legal artículos 106 fracción VIII, 403, 404, 406, 416. Así como los artículos 115 fracciones VI y IX y 421 de la Ley Electoral en el Estado.

Para el 14 de junio, la Dirección Jurídica con la debida oportunidad debe de tener preparada el Acta de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador del Estado, incluida la Constancia de Mayoría Relativa que al efecto haya obtenido el Candidato con mayor número de votos. Sustento legal 44 fracción III inciso b) y 418 fracción III.

De igual forma en la propia fecha, deberá con oportunidad tener preparada el Acta de Cómputo de la votación recibida en todo el Estado para la elección de Diputados, aplicando la fórmula electoral para asignar los Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Sustento legal artículos 407, 408, 409, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral en el Estado.

En la propia fecha deberá de tenerse preparada el Acta relativa a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional. Sustento legal artículos 422 y 423 de la ley Electoral del Estado.

Derivado de la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, oportunamente expedir a los Partidos Políticos y en su caso al Candidato Independiente las **658** Constancias de Asignación, propietarios y respectivos suplentes que hayan obtenido en los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, documento que oportunamente debe de

entregarse a cada uno de los Partidos que lo hayan obtenido. **Para lo anterior, directamente el Coordinador Jurídico adjunto a la Presidencia del Consejo, conforme a los datos que oportunamente debe proporcionarle el Secretario Ejecutivo, elabora cada una de las Constancias de Asignación que se entregan a los representantes de los Partidos Políticos que las obtuvieron.**

Si se interpone el juicio de nulidad electoral en contra de lo consignado en el Acta de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador; o en contra del Acta correspondiente a la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional o, el Acta referente a la asignación de Regidores de Representación Proporcional, en el plazo legal proporcionar los informes correspondientes al Tribunal Electoral del Estado.

SEPTIEMBRE 2015

Oportunamente elaborar el documento relativo a la declaración de validez o nulidad en su caso de la elección de Diputados Locales. Sustento legal: artículos 31 de la Constitución Política del Estado en relación con los numerales 44 fracción II inciso I) y 414 de la Ley Electoral del Estado.

De igual forma, elaborar el documento relativo a la declaración de validez o nulidad en su caso de la elección de Gobernador Constitucional del Estado. Sustento legal: artículos 31 de la Constitución Política del Estado en relación con los artículos 44 fracción II inciso I) y 420 de la Ley Electoral del Estado.

Instrumentar lo relativo para la publicación del Bando Solemne correspondiente al Gobernador electo. Lo anterior se efectúa en coordinación con el Ejecutivo del Estado y está previsto para el día 18 de septiembre del año 2015. Sustento legal: artículo 44 fracción II inciso m)

Oportunamente elaborar el documento relativo a la declaración de validez o nulidad en su caso de la elección de Ayuntamientos. Sustento legal: artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral 44 fracción II inciso I) de la Ley Electoral.

OCTUBRE 2015.

El día 1° de octubre del año 2015, estar atentos al desarrollo de las respectivas tomas de protesta de los 58 Ayuntamientos electos.

En lo que corresponde a las personas que se encuentran incorporadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y funciones que desempeñan, al efecto en una foja útil, se anexa la estructura correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 15 DE ENERO 2015.

**LIC. EDUARDO CARRERA GUILLÉN.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**